

público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades «Dissey Educatiu, Sociedad Limitada» y «Centre d'Ensenyament Secundari, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 21 de junio de 2001, en su domicilio social, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción por parte de «Dissey Educatiu, Sociedad Limitada» de «Centre d'Ensenyament Secundari, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiéndose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio, Activo y Pasivo, de la sociedad absorbida, a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Sabadell, 6 de julio de 2001.—Los Administradores mancomunados de «Dissey Educatiu, Sociedad Limitada» y de «Centre d'Ensenyament Secundari, Sociedad Limitada».—39.180.

2.ª 20-7-2001

FMC FORET, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)

MINAS EL CASTELLAR, S. L.
Pendiente de constitución
(Sociedad beneficiaria)

Nota aclaratoria

En relación con el anuncio de escisión parcial publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» los días 9, 10 y 11 de julio de 2001, se hace constar que por error de transcripción en el título del anuncio se omitió parte de la denominación social de la sociedad escindida, siendo la denominación correcta, «FMC Foret, Sociedad Anónima».

Barcelona, 13 de julio de 2001.—El Consejo de Administración de «FMC Foret, Sociedad Anónima».—39.306.

FONDOTEL, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la entidad «Fondotel, Sociedad Anónima», a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 10 de agosto de 2001, a las trece horas, en el domicilio social, Vía Augusta, 13-15, despacho 414, en Barcelona, en primera convocatoria, y en su caso, en segunda, el día siguiente, en los mismos lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas, informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas a obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que en relación con los puntos del orden del día, van a ser sometidos a la Junta para su aprobación.

Barcelona, 17 de julio de 2001.—El Administrador único.—40.071.

G.A.G. CONSTRUCCIONES,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Escisión parcial de rama de actividad, sin extinción, y creación de «Minicentral Granja Florencia, Sociedad Limitada»

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público, que la Junta universal de «G.A.G. Construcciones, Sociedad Anónima», celebrada con fecha 28 de junio de 2001, Junta a la que igualmente se dió el carácter de Junta universal constitutiva de la mercantil «Minicentral Granja Florencia, Sociedad Limitada», beneficiaria de la segregación, acordó, por unanimidad, el proceso de escisión de la rama de actividad de generación de energía eléctrica. Con la escisión se acordó, por unanimidad, la creación de la mercantil «Minicentral Granja Florencia, Sociedad Limitada», que se encarga de llevar a cabo las acciones necesarias para poner en operación la «Minicentral de la Granja Florencia», denominada «Toro III», en el procedimiento administrativo de otorgamiento de la concesión a «G.A.G. Construcciones, Sociedad Anónima», así como la comercialización de la energía producida. La segregación de ésta concesión administrativa se justifica en la racionalización de la producción de la sociedad escindida en la viabilidad como unidad económica autónoma de la sociedad creada. En consecuencia, se aprobó la reducción del capital y las reservas de la sociedad parcialmente escindida, por el importe del valor de lo segregado traspasando a bloque todo el inmovilizado inmaterial recogido en su contabilidad en el capítulo concesiones administrativas, con todos los bienes, derechos y obligaciones que lo componen, a la sociedad escindida y beneficiaria.

La escisión se acordó sobre la base del proyecto redactado por los Administradores de la sociedad escindida, siendo el Balance de escisión el cerrado el 31 de diciembre de 2000. No se otorga ninguno de los derechos especiales previstos en la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuyen ventajas a los Administradores Intervinientes. La presente escisión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero del 2001.

Se hace constar, expresamente, el derecho de cualquier socio y de los acreedores de la sociedad participantes en la escisión a examinar y obtener, gratuitamente, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida y creada por la escisión pueden oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alcobendas, 11 de julio de 2001.—Eliás Antonio Mas Andrés, Administrador solidario de «G.A.G. Construcciones, Sociedad Anónima», y Administrador único designado de «Minicentral Granja Florencia, Sociedad Limitada».—39.199.

2.ª 20-7-2001

GALÍ INTERNACIONAL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía, se convoca a los accionistas de la sociedad a Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, sito en Sentmenat (Barcelona), carretera de Molins de Rei a Vic, kilómetro 32,7, el próximo 28 de septiembre de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, y el siguiente día, 29 de septiembre, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Resultados y Memoria), del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la distribución de resultados decidida.

Tercero.—Elección del nuevo Consejo de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Delegación de facultades para la realización de los acuerdos.

Sexto.—Redacción del acta de la Junta.

A los efectos legales oportunos, se hace constar el derecho de los señores accionistas a examinar, en el domicilio social, o pedir la entrega o envío gratuito de los documentos que han de ser objeto de aprobación de la Junta.

Sentmenat, 5 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Salvador Galí Mallofré.—38.994.

GOITEK SYSTEM,
SOCIEDAD LIMITADA

Anuncio de escisión

La Junta general de «Goitek System, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), celebrada el 29 de junio, aprobó la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de parte de su patrimonio que se traspasa en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Goitek Cad-Cam, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal). Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa con fecha 25 de junio de 2001. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión.

Elgóibar, 5 de julio de 2001.—El Administrador único.—39.176.

2.ª 20-7-2001

GRANJA SARDÓN, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general de accionistas, a celebrar en las oficinas y domicilio social de Sardón de Duero (Valladolid), el día 16 de agosto, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y el día 17 de agosto, a la misma hora, en segunda convocatoria, si fuese preciso, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2001 y gestión del órgano de administración.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la aplicación de resultados.

Tercero.—Autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social, en una o varias veces, hasta una cifra igual al 50 por 100 del capital social.

Cuarto.—Determinación del número de miembros del Consejo, ceses y nombramiento de Consejeros.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación del acta o nombramiento de Interventores para ello.

Según dispone el artículo 212 de la Ley Reguladora, se pone a disposición de los accionistas los documentos que van a ser sometidos a la Junta, para su examen en el domicilio social e incluso su envío gratuito al propio domicilio.

Sardón de Duero (Valladolid), 8 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo.—38.691.

GRUPO FOSFORERA,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital social

La Junta general de la sociedad acordó, con fecha 5 de julio de 2001, la reducción de capital social en la cuantía de 5.255.567.500 pesetas, para el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido por con-

secuencia de la pérdida, modificando, en consecuencia, el artículo 6.º de los Estatutos sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 6.º El capital social es de ochocientos cuarenta millones ochocientos noventa mil ochocientos (840.890.800) pesetas, representado mediante anotaciones en cuenta por 42.044.540 acciones, de 20 pesetas de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 42.044.540, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

La llevanza del registro contable de acciones corresponderá al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y a las entidades adheridas al mismo.

Asimismo, la sociedad podrá acordar la emisión de acciones sin derecho de voto en los términos y con los derechos contemplados en los artículos 90 y 92 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, F. Javier de Dios Morales.—38.671.

**GRUPO RIOFISA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**GMD GRAN MANZANA
DESARROLLOS, S. A.
Sociedad unipersonal
ACTIVOS INMOBILIARIOS
EUROPA XXI, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de «Grupo Riofisa, Sociedad Anónima»; «GMD Gran Manzana Desarrollos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Activos Inmobiliarios Europa XXI, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas el día 18 de junio de 2001, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Grupo Riofisa, Sociedad Anónima», de «GMD Gran Manzana Desarrollos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Activos Inmobiliarios Europa XXI, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.

Las sociedades absorbidas se disuelven sin liquidación y transmiten en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado sobre la base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Alcobendas (Madrid), 9 de julio de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Grupo Riofisa, Sociedad Anónima»; «GMD Gran Manzana Desarrollos, Sociedad Anónima», y «Activos Inmobiliarios Europa XXI, Sociedad Anónima».—38.895. y 3.ª 20-7-2001

**HEIDELBERG CONSULTING,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**OFFILOG, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales extraordinarias de socios de «Heidelberg Consulting, Sociedad Limitada» y

de su filial «Offilog, Sociedad Limitada», ambas domiciliadas en Barcelona, calle Marina, números 16-18, torre «Mapfre», planta 20, módulo A y B, han acordado el 11 de julio de 2001 su fusión, mediante la absorción de «Offilog, Sociedad Limitada» por «Heidelberg Consulting, Sociedad Limitada» con adquisición por la absorbente de todo el patrimonio de la absorbida. Como consecuencia de la fusión «Offilog, Sociedad Limitada» se extinguirá, no produciéndose aumento de capital en la absorbente, ni canje de participaciones, al ser la absorbida filial al 100 por 100 de la absorbente. El Balance de fusión es el Balance de las sociedades cerrado a 31 de octubre de 2000 y se fija como fecha de eficacia contable el 1 de noviembre de 2000. No se otorgan derechos a la absorbente a titulares de participaciones especiales o de derechos especiales distintos de participaciones en la absorbida, ni a favor de Administradores o expertos independientes. No intervienen expertos independientes conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión.

Barcelona, 16 de julio de 2001.—El Secretario, Federico Frühbeck.—40.195. 1.ª 20-7-2001

**HIJOS DE JOSÉ MARÍA
MARTÍNEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta general celebrada el 30 de junio de 2001 acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la compañía, aprobándose también por unanimidad el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Inmovilizaciones materiales	130.000
Tesorería	20.084
Total Activo	150.084
Pasivo:	
Capital social	65.000.000
Resultados ejercicios anteriores	- 46.479.393
Pérdidas y ganancias	- 18.370.523
Total Pasivo	150.084

Villarrobledo, 30 de junio de 2001.—El Liquidador, Diego Ambrosio Martínez Requena.—38.993.

INDUSTRIAS DEL CAUCHO, S. A.

Por acuerdo adoptado en Junta general universal de accionistas, celebrada el día 23 de junio de 2001, se reduce el capital social en 62.965 euros, por amortización de 1.799 acciones existentes en autocartera, con la finalidad de dotar por este importe la reserva voluntaria.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 165 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 25 de junio de 2001.—El Administrador único, José María Iturrioz Echamendi.—38.728.

INMOLEVANTE, S. A.

Reducción de capital

La Junta general ordinaria de accionistas de «Inmolevante, Sociedad Anónima», celebrada en Madrid, en el domicilio social, en primera convocatoria, el día 28 de junio de 2001, acordó reducir el capital social en la suma de 751.491 euros.

La reducción del capital social acordada se lleva a cabo mediante la amortización de 250.497 accio-

nes propias, de 3 euros de valor nominal cada una de ellas, que la sociedad tiene en autocartera y que representan el 4,948 por 100 del capital social, acciones que fueron adquiridas, previamente, en el mercado, en base a sucesivas autorizaciones acordadas por las Juntas de accionistas de esta entidad mercantil, siempre dentro de los límites previstos en los artículos 75 y siguientes, y disposición adicional primera, apartado 2, del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La reducción se realiza con cargo a reservas, anulando la reserva indisponible a la que se refiere el artículo 79.3 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. La reducción no entraña devolución de aportaciones, por ser la propia sociedad la titular de las acciones amortizadas, siendo la finalidad exclusiva de la reducción la de amortizar acciones propias.

Una vez realizada la reducción, el capital social de esta entidad mercantil queda fijado en la cantidad de 14.436.009 euros.

Cuanto antecede se hace constar a los efectos de lo dispuesto en los artículos 166, concordantes y complementarios del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—40.127.

**INMO T40, S. L.
INMO HERZEGOVINA, S. L.
ALNIECO, S. L.**

Por acuerdo unánime de la Junta extraordinaria y universal de 31 de diciembre de 2000, la sociedad «Inmo T40, Sociedad Limitada», ha quedado totalmente escindida, siendo las entidades beneficiarias «Inmo Herzegovina, Sociedad Limitada» y «Alnieco, Sociedad Limitada», por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la LSA, se hace constar el derecho de los acreedores y socios de todas las sociedades tanto a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la escisión, así como el derecho de oposición a la escisión, en los términos del artículo 166 de la LSA.

Barcelona, 31 de diciembre de 2000.—Los Administradores únicos.—40.081. 1.ª 20-7-2001

**JAZZFREET WORLD, S. L. U.
(En liquidación)**

Anuncio de disolución y liquidación con cesión global de activos y pasivos

Se hace público que el accionista único de la sociedad, con fecha 15 de junio de 2001, aprobó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad mediante el procedimiento de cesión global de activos y pasivos a su socio único la sociedad «Jazz Telecom, S.A.U.».

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores del cedente y del cesionario de oponerse en el plazo de un mes a la disolución y liquidación simultánea de la sociedad mediante el procedimiento de cesión global de activos y pasivos.

Se hace constar que los acreedores del cedente y del cesionario tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y que el Balance final de liquidación de «Jazzfree World, S.L.U.» en liquidación, comprensivo de los activos y pasivos que se ceden, es el siguiente (en euros):

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	294,24
Anticipos	284,95
Deudores	340,76
Tesorería	1.602,27
Total Activo	2.522,22